

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**SERVICIO DE REFRIGERIO**

1. Objeto
2. Plazo Mantenimiento Oferta
3. Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones
4. Consultas y Aclaraciones
5. Oferentes - Condiciones Requeridas
6. Ofertas - Su Presentación
7. Ofertas - Documentación a Integrar
8. Defectos de Forma - Desestimación Ofertas
9. Garantía Cumplimiento Contrato
10. Perfeccionamiento Contrato
11. Lugar Prestación
12. Plazo Ejecución
13. Pago
14. Instancias Competentes
15. Personal de EL PRESTADOR
16. Exigencias sobre el Personal
17. Obligaciones Legales Personal Propio
18. Responsabilidades Desempeño Personal Propio
19. Relevos Personal
20. Materiales
21. Visita a Instalaciones.
22. Certificado de Servicio
23. Del Servicio y Sanciones por Incumplimiento
24. Rescisión del Contrato.
25. Encuadre de los hechos punibles.

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REFRIGERIO**

### **1. Objeto**

El presente llamado tiene por objeto contratar la prestación de un servicio de refrigerio para cuatro mil quinientas (4.500) personas, para ser suministrado al personal de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires participante de la “Tercera Jornada de Integración Estratégica del personal de la Administración Tributaria de la provincia de Buenos Aires”, a celebrarse el día 17 de noviembre de 2008 o fecha próxima posterior, conforme se describe en las Especificaciones Técnicas Básicas.

### **2. Plazo Mantenimiento Oferta**

Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

### **3. Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones**

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones, accediendo directamente al sitio Web de la Provincia de Buenos Aires. Al efecto el “hash” podrá ser retirado personalmente o vía mail en el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de ARBA - correo electrónico: [adquisiciones@arba.gov.ar](mailto:adquisiciones@arba.gov.ar). Asimismo podrán obtener un ejemplar de los mismos, retirándolo en el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, sita en la calle 45 entre 7 y 8 Piso 2° Oficina 230 - La Plata, provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

En esa oportunidad, constituirán también el “Domicilio de Comunicaciones” mediante presentación escrita por duplicado en la que consignarán domicilio, teléfono y/o fax al que el Comitente enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que

hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía fax o mail, confirmar su recibo.

El duplicado, debidamente sellado por el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, que será la constancia de “Constitución de Domicilio de Comunicaciones”, deberá adjuntarse a la propuesta.

#### **4. Consultas y Aclaraciones**

Los Interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 3 de estas Condiciones Particulares y en el horario de 10 a 16 horas, las que serán respondidas hasta un (1) día hábil administrativo anterior a esa fecha.

Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los Interesados que hubieren retirado el Pliego de Bases y Condiciones, en el “Domicilio de Comunicación” que hayan constituido al efecto - Punto 3 - Condiciones Particulares.

El Comitente podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente, hasta dos (2) día hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

#### **5. Oferentes - Condiciones Requeridas**

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

**5.1.** Estén habilitados por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, en los términos que prevén las Condiciones Generales. Los titulares de credenciales que al momento de cotizar, se encontraren caducas, deberán regularizar su situación ante el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, con carácter previo a la adjudicación.

Aquellos Oferentes que estando inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, no lo estén específicamente en el rubro objeto del presente concurso pero se hallen habilitados para ello por las autoridades de aplicación o con poder de policía

en la materia y, en el caso de personas jurídicas, integre su objeto social, deberán requerir antes de la adjudicación, la ampliación de rubro en el referido Registro.

**5.2.** En el caso de Oferentes no inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, no alcanzados por las excepciones previstas en el Artículo 101 del Reglamento de Contrataciones, acreditar, al momento de cotizar, el cumplimiento de los requisitos inherentes a las exigencias de dicho Registro, debiendo regularizar su situación ante el mismo, conforme lo previsto en el Punto 6.1. -Condiciones Generales, y dentro del plazo general de mantenimiento de las Ofertas (Punto 3 - Plazo de Mantenimiento de Oferta - Condiciones Particulares) y en forma previa a la adjudicación.

**5.3.** Hayan constituido el “Domicilio de Comunicaciones” previsto en el Punto 4 - Condiciones Particulares.

**5.4.** En el caso de Oferentes bajo alguna de las figuras sociales reguladas por la Ley Nº 19.550, deberán tener un plazo de duración que sea superior al vencimiento de las obligaciones contractuales emergentes del presente llamado.

**5.5.** En el caso de Sociedades Extranjeras, las mismas deberán estar inscriptas en la Inspección General de Justicia de la Nación u organismo provincial análogo, lo cual deberá ser fehacientemente acreditado. En el caso de resultar adjudicatarias, deberán inscribirse en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

**5.6.** Cumplan, cuando se trate de Uniones Transitorias de Empresas (UTE) no constituidas, con las exigencias establecidas en el Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas - Condiciones Generales.

**5.7.** Concurriendo en forma independiente, no lo hagan a su vez como integrantes de una UTE y quienes lo hicieren bajo esta figura, no integren más de una UTE. Su

incumplimiento hará inadmisibles todas las Ofertas en que participe un mismo Interesado.

**5.8.** La totalidad de las empresas participantes deben estar dedicadas al rubro, poseer experiencia demostrable en eventos de similares características y estar en condiciones de presentar Referencias y Antecedentes.

## **6. Ofertas - Su Presentación**

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos por los Artículos 16 y siguientes del Reglamento de Contrataciones, en un único sobre o paquete y éstos rotularse en la forma que se indica seguidamente:

- Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires – Gerencia de Planificación y Control, Of. 230, 2do. Piso. (Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones), en calle 45 e/7 y 8, La Plata, provincia de Buenos Aires.-
- Expediente N°: 2360-75545/08.-
- Contratación Directa N°.70/08-
- Fecha de Apertura: 07/11/2008
- Hora Apertura: 14:00 hs.

Toda la documentación que la integre deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los Oferentes ya que, en caso contrario, la Oferta será rechazada por aplicación del Artículo 40, Inciso b) del Reglamento de Contrataciones.

Las propuestas deberán confeccionarse en idioma español. La documentación complementaria que se acompañe (como manuales y folletos) podrá estar redactada en idioma extranjero.

## **7. Ofertas - Documentación a Integrar**

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo cuando fuere de extraña jurisdicción y, según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

Aquella documentación que exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

**7.1.** Datos del Oferente - Punto 40 - Anexos A, B, C y D, según corresponda - Condiciones Generales;

**7.2.** En caso de Oferentes:

**a)** Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado y cuando la representación legal del firmante de la Oferta no surja de la documentación social: copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura;

**b)** No Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado: documentación social o poderes vigentes a la fecha de apertura, de donde surja uso de la firma social o la representación legal del firmante de la Oferta, en copias certificadas;

**7.3.** Contrato de Unión Transitoria de Empresas o “Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas” que cumpla con las exigencias del Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas - Condiciones Generales;

**7.4.** Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones (Punto 4 - Condiciones Particulares);

**7.5.** Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 18 - Garantías de Oferta y de Cumplimiento del Contrato - Condiciones Generales;

**7.6.** Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes - Punto 40 - Anexo E - Condiciones Generales. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas;

**7.7.** Declaración en instrumento privado requerida por el primer párrafo del Punto 13 - Oferta Nacional - Prioridad - Preferencia - y Punto 40 - Anexo F - Condiciones Generales, cuando resulte de aplicación;

**7.8.** Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte de aplicación el Punto 14.1 - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Condiciones Generales;

**7.9.** Documento que acredite el domicilio fiscal y el asiento principal de las actividades o el establecimiento productivo en la provincia de Buenos Aires, cuando resulte de aplicación el Punto 14.2 - Oferentes Bonaerenses - Condiciones Generales;

**7.10.** Certificación del nivel de calidad alcanzado, cuando resulte de aplicación el Punto 15 - Principio de Prioridad y Preferencia en razón de Calidad Certificada - Condiciones Generales;

**7.11.** Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción, de conformidad con las normas legales vigentes, Punto 40 - Anexo G - Condiciones Generales;

**7.12.** Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal, Punto 40 - Anexo A - Condiciones Generales;

**7.13.** Planilla de Oferta Económica o Técnica -formulada de corresponder, conforme lo previsto en el Punto 29 - Condiciones Particulares;

**7.14.** Documentación Complementaria formulada conforme lo previsto en el Punto 30 - Condiciones Particulares, cuando corresponda.

### **8. Defectos de Forma - Desestimación Ofertas**

Sin perjuicio de lo establecido en el Punto 19 de las Condiciones Generales, si la Oferta tuviera defectos de forma relacionados con los Puntos 7.2, 7.3, 7.5, 7.13 y 7.14 Condiciones Particulares, no serán subsanables y la Oferta será desestimada.

Si la Oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en el Punto 7 Ofertas- Documentación a Integrar - Condiciones Particulares, el Oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de dos (2) días hábiles, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite.

### **9. Garantía Cumplimiento Contrato**

Su constitución será, conforme lo dispuesto por el Artículo 26° del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado.

El adjudicatario deberá garantizar el monto (100% del total adjudicado) previsto como anticipo (40% del total adjudicado), conforme lo dispuesto por el Artículo 26° del cuerpo legal citado.

### **10. Perfeccionamiento Contrato**

El contrato se perfeccionará mediante constancia de recepción de la respectiva Orden de Compra o Provisión por parte del adjudicatario.

### **11. Lugar Prestación**



El servicio será prestado en el Sindicato de Salud Pública de la provincia de Buenos Aires, calle 635 e/ 1 y 115, La Plata.

## **12. Plazo Ejecución del contrato**

Se establece de acuerdo al siguiente detalle:

16/11/08: Montaje y presentación de mesas.

17/11/08: A partir de las 08.00 horas y hasta la finalización de la jornada.

O fecha aproximada posterior que se indique.

## **13. Pago**

**13.1** Se prevé un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del total adjudicado. El importe restante, sesenta por ciento (60%) se abonará conforme lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento de Contrataciones vigente.

**13.2** Las facturas, por triplicado, deberán presentarse acompañadas de los remitos respectivos, en el Departamento Ordenes de Compra y Facturación y cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial. Asimismo, deberá presentarse:

**13.2.1.** Comprobantes de pago y declaración de cargas sociales presentados ante la AFIP correspondiente a las obligaciones del mes inmediato anterior al período de prestación que se factura;

**13.2.2.** Listado de personal afectado a la prestación del servicio;

**13.2.3.** Certificado de cobertura del personal emitido por la A.R.T.;

**13.2.4.** Copia de la Constancia de Aceptación de la AFIP con la Clave de Alta Temprana (C.A.T.) correspondiente al personal afectado al periodo de facturación;

**13.3.** El Comitente no dará curso al pago ante omisiones de la documentación solicitada en el presente Punto, procediéndose en el caso de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71° del Reglamento de Contrataciones vigente (Decreto N° 3300/72 T.O. Resolución Contador General N° 954/04).

#### **14. Instancias Competentes**

Las instancias administrativas o técnicas competentes del Organismo Contratante, con la intervención de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación del presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que el Pliego de Bases y Condiciones prevé, autoriza, reserva o impone al Comitente.

En particular, la Gerencia de Planificación y Control, dependiente de la Gerencia General de Administración, será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

#### **15. Personal de EL PRESTADOR**

**15.1.** Cláusula de Indemnidad. El Comitente no tiene ningún tipo de relación con el personal de EL PRESTADOR, afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, EL PRESTADOR se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de EL PRESTADOR, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

**15.2.** EL PRESTADOR deberá cumplir para con su personal con la normativa vigente en materia laboral, sanitaria y de seguridad.

**15.3.** Entidades Ley nº 20.337 y modificatorias. En el caso de entidades encuadradas en la Ley nº 20.337 y modificatorias, el personal afectado a la prestación de los servicios objeto del presente llamado, deberá revestir el carácter de asociados.

**15.4.** Designación de Responsables. Entre el personal necesario para cumplir las tareas, EL PRESTADOR deberá contemplar la designación de Responsables con amplios poderes para decidir en todo lo que haga al cumplimiento del servicio y en su relación con las autoridades.

## **16. Exigencias sobre Personal**

El personal que afecte EL PRESTADOR a sus tareas deberá cumplir las siguientes exigencias:

**16.1.** No ser agentes al servicio del Estado Provincial.

**16.2.** Contar con dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo, excepto el Coordinador del Servicio cuya edad como mínimo será de veintiún (21) años cumplidos.

**16.3.** Contar con libreta Sanitaria que estará obligado a presentar en toda ocasión que la Repartición Contratante se lo solicite.

**16.4.** Contar con uniforme completo de uso obligatorio y con tarjeta de identificación numerada que deberá exhibir permanentemente sobre el lado izquierdo del pecho. El uniforme deberá ser provisto por la Empresa contratista, responderá a un mismo color, tipo y modelo, las tarjetas de identificación se ajustarán a las mismas instrucciones.

**16.5.** Observar las normas de buena conducta y aseo pertinente, estando prohibido circular por las áreas que no tengan asignadas para la prestación del servicio.

**16.6.** Evitar su relación con el personal de la administración y con la población asistente, salvo los casos que así lo exijan razones de trabajo.

### **17. Obligaciones Legales Personal Propio**

**17.1.** Pagar en término de sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda, en término de Ley.

**17.2.** Contratar los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Responsabilidad Civil).

**17.3.** Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.

**17.4.** Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.

**17.5.** Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.

**17.6.** Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (Artículo 5° inciso o) de la Ley 19.587 - Decretos N° 351/79 y 1338/96).

**17.7.** El Comitente se reserva el derecho de verificar cuando lo considere oportuno, y a través de la Contaduría General de la Provincia y del Ministerio de Trabajo, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales, pudiendo requerir al EL PRESTADOR la documentación necesaria para tal fin.

## **18. Responsabilidades Desempeño Personal Propio**

EL PRESTADOR será responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al establecimiento usuario cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar al establecimiento por el incumplimiento de su tarea o durante su permanencia en el mismo.

## **19. Relevo Personal**

EL PRESTADOR deberá proceder al relevo del personal observado por el Comitente, cuando a su exclusivo juicio existieran razones para ello.

## **20. Materiales**

Todos los materiales, insumos y elementos de trabajo, serán provistos por el adjudicatario de acuerdo con lo establecido en la Planilla de Cotización y en las Especificaciones Técnicas Básicas.

## **21. Visita a Instalaciones**

Será responsabilidad del Oferente la verificación de las instalaciones donde se procederá a la prestación del servicio en forma previa a su cotización, no pudiendo alegar desconocimiento ni al momento de cotizar, ni en caso de resultar adjudicatario, durante la ejecución del contrato.

## **22. Certificación Servicio**

La autoridad competente en la cual se realice el servicio requerido deberá, de corresponder, prestar la debida conformidad del mismo.

## **23. Del Servicio y Sanciones por Incumplimiento**

La falta de presentación en el lugar de prestación el día programado para el montaje y presentación de mesas, dará derecho a la Repartición a contratar a un tercero que realice la prestación, estando la diferencia de precios a cargo del adjudicatario.

### **23.1. Gradación de las faltas.**

**23.1.1** Falta de concurrencia dentro del término previsto en pliego: 1 a 5 puntos

**23.1.2.** Prestación del servicio con un menú distinto al requerido e el pliego, la Planilla de Cotización y/o las Especificaciones Técnicas Básicas: 3 a 5 puntos

**23.1.3.** Todo hecho no enumerado precedentemente y que por sus características implique trasgresión a las condiciones establecidas para la prestación del servicio, será sancionada con multas graduables según su gravedad: 2 a 10 puntos

## **24. Rescisión del Contrato.**

El Comitente podrá disponer la rescisión del contrato, cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:

**24.1.** Falta de presentación en el lugar.

**24.2.** Falseamiento de datos por parte del Adjudicatario.

**24.3.** Transferencia no autorizada del contrato.

## **25. Encuadre de los hechos punibles**

Si un solo hecho definido como transgresor a las disposiciones de este pliego se encuadra en distintas sanciones, únicamente se aplicará la sanción más grave. En la

hipótesis de varios hechos violatorios a las disposiciones contractuales, se aplicarán tantas sanciones como hechos independientes ocurran.

**25.1. Procedimiento:** Constatada la infracción se labrará el acta correspondiente, dejándose constancia de la fecha, hora y causa de la infracción.

A los efectos de que la empresa pueda alegar y probar lo que estime pertinente en relación a la infracción que se le imputa, se le otorgará un plazo perentorio de dos (2) días hábiles para efectuar los descargos pertinentes y aportar la prueba. Oídos éstos, se establecerá la sanción definitiva, notificando a la contratista.

El importe de la sanción será objeto de retención preventiva en el pago de la facturación correspondiente al mes de la infracción. Si el importe retenido resulta insuficiente, una vez establecida la sanción definitiva, la suma resultante se percibirá de cualquier importe que tenga la empresa a cobrar. Por otra parte, si el importe retenido preventivamente hubiere resultado excesivo o no correspondiere la aplicación de multa, el mismo se devolverá nominal, o sea, sin actualizaciones ni intereses ni ajustes por cualquier concepto que fuere.